



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

PROCESO VERBAL
RAD. 202200465

Visto el informe secretarial que antecede y conforme fue solicitado por el extremo actor, acorde con lo normado en el artículo 286 del C.G. del P. TENGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la suma por la cual se fijó caución en auto del 26 de junio de 2023 fue la de **\$30.000.000** y no la que por error involuntario se consignó.

En efecto OBRE EN AUTOS la póliza No. CBC100010495 que por esa suma allegó el actor conforme lo requerido (Archivo 16) y previamente a cualquier determinación de cara al pedimento elevado respecto de las cautelas requiérasele a dicho extremo procesal con el fin de que se sirva suscribir la póliza allegada, en UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 005, hoy 29 de enero de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

kpm